

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia (Quindío), seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)  
Ref. Expediente N° 63001-40-03-006-2015-00728-00

Una vez analizado el memorial contenido bajo el numeral 12 del presente expediente digital, se ordena tener como sucesora procesal de la parte interesada fallecida (Héctor Hernando García Camelo), a su heredera MARIA ALEJANDRA GARCIA MORENO, conforme lo dispuesto en el artículo 68 del C.G.P.; además de lo anterior, se le reconoce personería amplia y suficiente al abogado SILVANO S. PINILLA PINILLA, para actuar en nombre y representación de MARIA ALEJANDRA GARCIA MORENO, en los términos y para los fines del poder conferido.

Igualmente, se le informa a la parte interesada, que el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, ya fue publicado en el registro nacional de emplazados de la Rama Judicial, y se encuentra surtido, desde el 18 de agosto de 2020.

En firme esta decisión continúese con el trámite del proceso.

Notifíquese,

  
Juan Sebastián Villamil Rodríguez  
Juez.

LMGR.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 050  
DEL 07 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ